



## **AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA**

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2014 sobre nombramiento de funcionario en prácticas.* (2014084102)

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2014, una vez concluida la fase de oposición prevista en las bases de la convocatoria, ha sido nombrado funcionario en prácticas en la plaza de Auxiliar de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C2, según los artículos 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 109.1 de las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, Don Julián Hierro García con DNI 76264379-J.

Este nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos y económicos a fecha de la citada Resolución, percibiendo con cargo a esta Corporación las retribuciones que le correspondan, y durará hasta su toma de posesión como funcionario de carrera

Para proceder a su nombramiento definitivo como funcionario de carrera será requisito indispensable la superación del correspondiente Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. En caso contrario, no podrá ser nombrado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cordobilla de Lácara, a 12 de noviembre de 2014. El Alcalde, ANTONIO CRUZ COLLADO.

## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*EDICTO de 14 de noviembre de 2014 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal.* (2014ED0324)

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 14 de noviembre de 2014 ha sido aprobado el documento para Aprobación Provisional del Plan General Municipal de Don Benito.

Asimismo se Aprobó:

- 1) Someter el expediente a información pública reglada, por plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente a la última de la publicación de la inserción en DOE, BOP y Diario Regional de amplia difusión en Extremadura (de conformidad con lo establecido en el Art. 77.2.3 y por remisión al 77.2.2 de la LSOTEX) el documento íntegro, que incluye el informe ISA, advirtiendo que la consulta va dirigida tanto a los ciudadanos



en general como a las personas físicas ó jurídicas que se consideren afectadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, LRJAP. A tales efectos se dispondrán en el Ayuntamiento de una copia diligenciada para su consulta en dependencias habilitadas para ello. Así mismo, se requerirán los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

- 2) Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en los Arts.180 de la LSOTEX y 1.º RDU. De conformidad con lo establecido en el Art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el acuerdo del Ayuntamiento por el que se somete a información pública el PGM determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la Revisión del PGM, tras la publicación de la aprobación definitiva y del texto íntegro de sus normas urbanísticas y hayan transcurrido quince días, de conformidad con lo establecido en Art. 79.2,b) de la LSOTEX y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL, redactado conforme a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Durante la referida exposición al público el documento a que se refiere el apartado anterior se encuentra depositado, para su consulta, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Don Benito, sito en la Plaza de España, n.º 1, pudiendo cualquier entidad o persona interesada examinar la documentación y presentar los escritos o alegaciones que considere oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 14 de noviembre de 2014. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA**

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General Municipal. (2014084089)*

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Pueblonuevo del Guadiana promovida por Vegenat, SA, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días.